



3735

RESOLUCION No.

(05 SEP 2012)

Por la cual se Declara Electo Representante de los Profesores Escalafonados por la Sede Central ante el CONSEJO ACADÉMICO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 021 de 1993, y 066 de 2005, Resolución 1670 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2768 del 20 de junio de 2012, se convocó a los PROFESORES ESCALAFONADOS, por la Sede Central; para que el día 04 de septiembre de 2012, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M. elijan su REPRESENTANTE ante el CONSEJO ACADÉMICO, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento para la elección de los representantes de los Profesores escalafonados de la UPTC ante el Consejo Académico.

Que verificado con exactitud por el Comité Electoral, el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Profesores Escalafonados por la Sede Central, ante el CONSEJO ACADÉMICO, el día 07 de septiembre de 2012, por el Presidente y demás miembros del Comité Electoral, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE CENTRAL	TOTAL VOTOS
ZÁGALO ENRIQUE SUÁREZ AGUILAR	96	96
DANIEL HUMBERTO CÁRDENAS GUEVARA	93	93
TOTAL VOTOS BLANCO	07	07
TOTAL VOTOS NULOS	00	00
TOTALES	196	196

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo como Representante de los Profesores Escalafonados por la Sede Central ante el CONSEJO ACADÉMICO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Profesor **ZAGALO ENRIQUE SUÁREZ AGUILAR**, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo Representante de los Profesores Escalafonados por la Sede Central ante el CONSEJO ACADÉMICO, al Profesor **ZAGALO ENRIQUE SUÁREZ AGUILAR**, quien obtuvo 96 votos válidamente emitidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de los Representantes de los Profesores Escalafonados por la Sede Central ante el CONSEJO ACADÉMICO es de dos (2) años.



PARÁGRAFO 1º: Enviar copia del Acto Administrativo al Consejo Académico, para efectos de posesión ante esa corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo a los Profesores relacionados en el Artículo 1º de la parte resolutive.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tunja, a los 05 SEP 2012



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

1106
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITE ELECTORAL
Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA - Secretaria General
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANCIA, Asesor Rectoría